

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 24 de Septiembre de 1842)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatoria en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

# GACETA DE MANILA

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

### Administración civil.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 643.—Excmo. Sr.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, y á los efectos prevenidos en los artículos 3.º y 4.º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, remito á V. E. treinta y tres copias de certificados de patente de invención concedidas por las nuevas industrias que en las mismas se expresan.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 18 de Julio de 1894.—El Subsecretario.—A. Merelles.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila, 20 de Agosto de 1894.—Cúmplase, publíquese y pase á la Dirección general de Administración Civil para los efectos que procedan.

BLANCO

Don José Ferrer y Bernadas, Abogado Notario del Ilustre Colegio del Territorio de la Audiencia de esta Ciudad, con residencia en la misma. Certifico: que D. Carlos Bonet y Durán, mayor de edad, Ingeniero de esta vecindad, me ha requerido para que libre testimonio del documento del tenor literal siguiente: «Hay una póliza de la clase cuarta correspondiente al presente año.—Patente de invención, sin garantía del Gobierno en cuanto á la novedad, conveniencia ó utilidad del objeto sobre que recae.—D. Primitivo Mateo Sagasta y Escolar Director general de Agricultura, Industria y Comercio.—Por cuanto los Sres. J. Font y Compañía, Sociedad en comandita, domiciliado en . . . ha presentado con fecha 16 de Marzo de 1894 en el Gobierno Civil de Barcelona, una instancia documentada en solicitud de Patente de invención por el producto industrial. «Jobón preparado con sávia de Sándalo.—Y habiendo cumplido con lo que previene sobre el particular la Ley de 30 de Julio de 1878, esta Dirección general en virtud de las facultades que le confiere el art. 4.º del Real Decreto de 30 de Julio de 1887 expide por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, á favor de dichos Sres. la presente Patente de invención que les asegure en la Península é Islas adyacentes, por el término de 20 años contados desde la fecha del presente título, el derecho á la explotación exclusiva de la mencionada industria, en la forma descrita en la memoria unida á esta Patente, cuyo derecho puede hacerle extensivo á las provincias de Ultramar, al cumplir con lo que dispone el artículo 2.º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880.—De esta Patente se tomará razón en el Negociado de Industria y Registro de la Propiedad Industrial y Comercial del Ministerio de Fomento; y se previene que caducará y no tendrá valor alguno si los interesados no satisface en dicho Negociado y en la forma que previene el art. 14 de la Ley, el

importe de las cuotas anuales que establece el artículo 13, y no acredita ante el Jefe del mismo Negociado, en el plazo improrrogable de dos años, contados desde esta fecha, que ha puesto en práctica en España el objeto de la Patente estableciendo una nueva industria en el país.—Madrid, 7 de Mayo de 1894.—Primitivo M. Sagasta.—Sigue una rúbrica.—Tomada razón en el libro 19 folio 124 con el núm. 15605.—Hay dos sellos, uno del Negociado de Industria y Registro de la Propiedad Industrial y Comercial, y el otro de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Concuerda con su original.—Y para que conste libro el presente que signo, firmo y rubrico en Barcelona á 22 de Junio de 1894.—José Ferrer y Bernadas.—Está signado y rubricado.—Hay un sello que dice.—Notaría de Don José Ferrer y Bernadas.—Barcelona.—Los infrascritos Notarios del Ilustre Colegio del Territorio de la Audiencia de esta Ciudad, con residencia en la misma legalizamos el signo, firma y rúbrica que anteceden de nuestro compañero Don José Ferrer y Bernadas.—Barcelona fecha ut retro.—Pedro Arnau.—Está signado y rubricado.—Ricardo Permanyer.—Está signado y rubricado.—Hay un sello notarial.—Es copia.—El Jefe de la Sección.—P. A.—Tomás Luceño.—Sigue una rúbrica.—Hay un sello que dice.—Ministerio de Ultramar.—Sección de Administración y Fomento. Es copia.—El Subdirector, Cabello.

Don José Ferrer y Bernadas Abogado Notario del Ilustre Colegio del Territorio de la Audiencia de esta Ciudad, con residencia en la misma. Certifico: que Don Carlos Bonet y Durán Ingeniero, mayor de edad, de esta vecindad, me ha requerido para que libre testimonio del documento del tenor literal siguiente. «Patente de invención.—Sin garantía del Gobierno en cuanto á la novedad, conveniencia ó utilidad del objeto sobre que recae.—Don Primitivo Mateo Sagasta y Escolar Director general de Agricultura Industria y Comercio.—Por cuanto.—Don Pedro Arnó Maristany domiciliado en . . . ha presentado con fecha 22 de Marzo de 1894 en el Gobierno Civil de Barcelona una instancia documentada en solicitud de patente de invención por un procedimiento industrial para la oxidación de vinos alcohólicos y licores.—Y habiendo cumplido con lo que previene sobre el particular la Ley de 30 de Julio de 1878, esta Dirección general, en virtud de las facultades que le confiere el art. 4.º del Real Decreto de 30 de Julio de 1887 expide, por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Fomento á favor de dicho Señor la presente Patente de invención que le asegure en la Península é Islas adyacentes, por el término de 20 años, contados desde la fecha del presente título, el derecho á la explotación exclusiva de la mencionada industria, en la forma descrita en la memoria unida á esta Patente cuyo derecho puede hacerle extensivo á las provincias de Ultramar, si

cumple con lo que dispone el artículo 2.º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880.—De esta Patente se tomará razón en el Negociado de Industria y Registro de la Propiedad Industrial y Comercial del Ministerio de Fomento y se previene que caducará y no tendrá valor alguno si el interesado no satisface en dicho Negociado y en la forma que previene el art. 14 de la Ley el importe de las cuotas anuales que establece el art. 13 y no acredita ante el Jefe del mismo Negociado en el plazo improrrogable de dos años, contados desde esta fecha, que ha puesto en práctica en España el objeto de la patente, estableciendo una nueva industria en el país.—Madrid, 4 de Mayo de 1894.—Primitivo M. Sagasta.—Sigue una rúbrica.—Tomé razón en el libro 19 folio 138 con el número 15619.—Hay una póliza de la clase cuarta correspondiente al presente año, y dos sellos, uno del Negociado de Industria y Registro de la propiedad Industrial y Comercial y el otro de la Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio.—Concuerda con su original.—Y para que conste libro el presente que signo firmo y rubrico en Barcelona á 22 de Junio de 1894.—José Ferrer y Bernadas.—Está signado y rubricado.—Hay un sello que dice.—Notaría de D. José Ferrer y Bernadas.—Barcelona.—Los infrascritos Notarios del Ilustre Colegio del Territorio de la Audiencia de esta Ciudad con residencia en la misma legalizamos el signo, firma y rúbrica que anteceden de nuestro compañero D. José Ferrer y Bernadas.—Barcelona fecha ut retro.—Pedro Arnau.—Está signado y rubricado.—Ricardo Permanyer.—Está signado y rubricado.—Hay un sello notarial.—Es copia.—El Jefe de la Sección.—P. A.—Tomás Luceño.

Es copia.—El Subdirector, Cabello.

## Parte militar

### GOBIERNO MILITAR

Previsión de Plaza para el día 9 de Marzo de 1898

Previsión:—Los Cuerpos de la guarnición; Presidio y cárcel Artillería de Plaza.—Jefe de día: el Comandante de Cazadores núm. 1, D. Ricardo Carnicero Sanchez.—Imaginaria: otro de Cazadores número 3, D. José Elustondo Idlaro.—Jefe para el reconocimiento de provisiones: otro de Artillería de Plaza D. Manuel Oset Rovira.—Hospital y provisiones: Cazadores núm. 6, 4.º Capitán.—Vigilancia de á pie: Cazadores núm. 6, 9.º Teniente.—Idem de clases: El mismo Cuerpo.—Música en la Luneta: Regimiento núm. 70.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

## Anuncios oficiales: Intendencia general de Hacienda

Seccion de Impuestos Indirectos.—Negociado de Aduanas.

Clasificación de los principales artículos.

Exportados segun los paises destinatarios.

Cantidades en Kilógramos.

Artículos Exportados.	Paises Destinatarios	Quinquenio de 1886-90						Quinquenio de 1891-95						
		1886	1887	1888	1889	1890	Promedio	1891	1892	1893	1894	1895	Promedio	
		Kilógramos	Kilógramos	Kilógramos	Kilógramos	Kilógramos	Kilógramos	Kilógramos	Kilógramos	Kilógramos	Kilógramos	Kilógramos	Kilógramos	
Abacarama	España	50784	148948	252503	»	662117	222870	208035	147904	976425	340899	318849	3984	
	Antillas españolas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	125250	»	250	
	Alemania	»	»	»	»	»	»	»	»	»	64748	»	120	
	Australia	»	»	»	234956	1897	47371	20240	»	26125	3747988	49600	7685	
	China	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3717771	20175050	47785	
	Egipto (Port Said)	»	»	»	»	1030202	206040	2175405	»	41492	520363	3542	5481	
	Estados Unidos	23383139	41328756	27781470	25298000	9694681	25497209	16562189	15260046	29475639	46389795	30684304	276743	
	Francia	»	»	»	»	»	»	»	»	219	123775	541300	1330	
	Inglaterra	12467381	17521470	34128986	29612647	16318822	22009861	48524264	32355176	48437329	39788172	54366048	446941	
	Japon	»	»	»	»	»	»	40037	174200	1260259	147352	1059116	5361	
	Saigon	1082029	244534	534225	812908	1455897	825919	1265934	956895	»	1518	»	4440	
	Singapore	11260358	14439095	18993083	16252227	18066154	15802183	16111898	21597260	13519141	1530168	136142	105785	
	Italia	»	»	»	»	»	»	»	»	6195	»	»	»	
			48243691	73683803	81690267	72210738	47229770	64611453	84908002	70491481	93742824	96497799	107333951	905944
Azucar	España	5524214	4960202	5325410	6852903	4378629	5408272	2464303	3208393	2808955	4536317	3097400	32230	
	Alemania	»	»	»	»	»	»	»	»	303600	»	»	607	
	Australia	»	»	»	»	»	»	»	»	»	33975796	10807162	89565	
	Bélgica	»	»	»	»	»	»	»	»	11500	»	»	23	
	China	343129	864	»	»	»	68799	»	72757791	»	66934831	66613242	412611	
	Egipto (Port Said)	»	»	»	19083474	14381163	6692927	13508226	2567519	20047820	1785677	6966301	89751	
	Estados Unidos	117150164	111440780	83718749	125762890	34124603	94439437	46929196	45980779	10091936	11461087	91587961	412107	
	Inglaterra	23942401	29064776	37801042	39419847	52640715	36673756	54927099	108585029	154326869	72017334	145859095	107143	
	Japon	»	272735	»	»	»	54547	432317	3585341	4057806	19874894	16538397	88977	
	Portugal	»	»	»	»	»	»	»	»	680	»	»	»	
	Posesiones holan.s	1220	»	»	»	»	244	»	»	»	»	»	»	
	Singapore	37978295	25014834	34142503	37348747	39315298	34759935	19956494	16113344	69873035	60450	»	21200	
	Saigon	126	57	190	1012	1075	492	»	»	»	»	»	»	
			184939549	170754248	160987894	228468873	144841483	177998409	138217635	252798196	261522201	210646386	341469558	240930
Café	España	2981038	2771251	2242503	2381223	1995214	2474246	2263691	986949	256076	459310	154725	824	
	Alemania	253	»	»	190	»	88	»	»	63	»	»	»	
	Australia	»	»	»	»	»	»	»	»	4978	»	»	»	
	Bélgica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	China	»	210	»	»	»	42	»	252222	»	86008	16250	70	
	Estados Unidos	42894	42567	52	»	»	17103	»	»	»	»	»	»	
	Francia	632	35546	»	»	»	7236	»	»	»	»	»	»	
	Inglaterra	136747	623811	1236517	1022519	161067	636132	79233	87592	5563	»	63	34	
	Japon	»	»	»	»	»	»	1843	2355	1319	3843	1011	»	
	Saigon	860734	14505	3459	65312	50126	198827	7373	8343	64	»	»	»	
	Suiza	»	»	»	»	»	»	»	»	»	963	»	»	
	Singapore	3134090	1460057	2906664	2749411	2273461	2504737	489390	20913	23416	53032	1221	117	
			7156388	4947947	6389195	6218655	4479868	5838411	2841530	1358374	291479	603156	173270	1053
	Maderastin-tóreas	España	»	21032	30039	»	»	10214	12018	36054	597	»	»	»
Australia		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
China		»	»	»	»	»	»	»	3931057	»	3549524	1237408	1743	
Estados Unidos		111970	93326	12662	61037	»	55799	»	610	6009	»	»	»	
Francia		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Inglaterra		323773	261737	243990	6326	445931	256351	259768	258388	312469	312468	383573	305	
Japon		»	»	»	»	»	»	»	»	1270	»	»	»	
Saigon		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Singapore		4603455	2522125	6715922	4227024	2319514	4077608	2935128	»	4622230	»	»	1511	
			5039198	2898220	7002613	4294387	2765445	4399972	3206914	4226109	4942575	3861992	1620981	3571
Tabaco elaborado		España	28756	31858	661561	542	46562	153856	16163	44369	97549	99238	219314	95
		Alemania	388	2958	32460	75173	26673	27530	11726	»	10401	9177	»	18
		Australia	»	»	385	68457	»	13768	6710	»	36366	41747	5925	»
		Austria Hungria	»	»	»	»	19075	3815	»	»	»	»	»	»
	Bélgica	»	88	»	»	»	18	»	»	101	663	»	368	
	China	3402	4971	»	»	»	1675	»	910667	»	440895	463534	368	
	Egipto (Port Said)	1117	1886	»	513	22443	5192	8912	6165	12250	22083	40920	18	
	Estados Unidos	740	7699	28182	22210	7751	13316	2865	429	2245	3229	38	15	
	Francia	2831	3179	11502	2954	2654	4624	»	»	34505	40387	3706	»	
	Holanda	74815	3991	1469	1511	»	16357	»	»	140	»	»	»	
	Inglaterra	73789	51836	213783	246282	282297	173597	89575	113578	88905	74432	122836	»	

Artículos exportados.	Países Destinatarios	Quinquenio de 1886-90					Quinquenio de 1891-95						
		1886	1887	1888	1889	1890	Promedio	1891	1892	1893	1894	1895	Promedio
		Kilogramos	Kilogramos	Kilogramos	Kilogramos	Kilogramos	Kilogramos	Kilogramos	Kilogramos	Kilogramos	Kilogramos	Kilogramos	Kilogramos
Tabaco elaborado	India Inglesa	»	»	»	»	»	»	»	4506	1374	125	1208	
	Italia	»	»	»	»	»	»	»	50	»	»	10	
	Japon	1531	5734	5070	2295	907	3107	12966	10812	22393	18733	23635	17798
	Portugal	»	»	»	»	»	»	»	106	»	»	»	21
	Saigon	47748	42816	18197	30587	84673	44804	113820	24903	11094	2982	»	30560
	Singapore	558896	530084	714591	689765	842375	667142	984100	485440	860872	303728	438037	614435
	Poseciones holan.sas	22435	40619	»	89637	50127	40564	»	»	103660	85324	4429	38683
	Siam	»	»	611	»	»	122	»	»	»	292	»	58
	Suiza	»	»	»	207	»	41	»	»	»	31	»	6
			816448	727719	1687805	1230133	1385537	1169528	1246837	1596363	1285093	1144365	1321869
Tabaco crudo	España	4996799	3159038	8023834	7896144	7742534	6363670	8011665	9482356	6898507	5758044	6974954	7425106
	Alemania	»	»	»	37191	»	7438	766	»	166	»	»	186
	Australia	»	»	»	»	»	»	»	»	92	186185	»	37255
	Bélgica	»	»	»	»	»	»	»	»	319442	125297	»	88948
	China	»	»	»	»	»	»	»	»	»	29736	263511	58650
	Egipto (Port-Sait)	»	»	»	»	196587	39317	417879	1849262	1919654	755837	2354764	1459479
	Estados Unidos	46	257	32	969	2409	743	»	1012	644	»	»	331
	Francia	»	»	»	608	»	122	»	»	»	253	»	51
	Holanda	15276	238299	83674	140007	»	95451	»	»	75116	»	»	15023
	Italia	»	»	»	»	»	»	»	»	678	»	»	136
Inlaterra	31430	2376	747699	217384	230138	245805	197527	231746	684379	»	90121	240755	
India Inglesa	»	»	»	»	»	»	»	»	»	387	»	77	
Saigon	9307	204759	188949	292	85876	97837	180707	160005	1355	»	»	68413	
Singapore	47360	683550	697463	586866	562045	515457	259774	411989	844560	144381	376072	407355	
Poseciones holan.sas	»	»	»	259200	»	51840	»	»	»	18994	»	3799	
Idem portuguesas	»	764	»	»	»	152	»	»	»	»	»	»	
		5100218	4289043	9741651	9138661	8819589	7417832	9068318	12136370	10744593	7019117	10059422	9846616

Manila, 18 de Febrero de 1898.—El Intendente general, A. Domínguez Alfonso.

TESORERIA CENTRAL DE HACIENDA DE FILIPINAS

Don José Luis Maury, Tesorero Central de Hacienda de estas Islas.

Hago saber: que en 16 de Octubre de 1893 se expidió por la Caja de Depósitos una carta de pago á favor de D. Ricardo Nouvilas, por valor de 1560 pesos, bajo el concepto de depósito voluntario transferible, á un año plazo y al interés de 5 p 8 anual; de la cual se ha tomado razón á los números 2522 del registro de inscripción y 3800 del diario de entrada; y habiendo sufrido extravío la citada carta de pago, según manifestación del interesado, el Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esta Tesorería, se ha servido disponer se haga saber el extravío de la misma como lo ejecuto por medio del presente anuncio que se publicará en las Gacetas oficiales de esta Capital y de Madrid, á fin de que los que se consideren con derecho al expresado documento se presenten á deducirlo, por sí ó por medio de apoderado, dentro del plazo de un año, á contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se tendrá por nula y de ningún valor la carta de pago de que se trata.  
Manila, 3 de Marzo de 1898.—José L. Maury.

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS

El Excmo. Sr. Director general por acuerdo de 21 del corriente mes, ha tenido á bien disponer se rescinda la contrata del arbitrio de Sello y resello de pesas y medidas del 2.º grupo de la provincia de Batangas, por incumplimiento del contratista D. Felipe L. Cruz á lo dispuesto en la cláusula 13.ª del pliego de condiciones; y disponiendo al propio tiempo que el día 28 de Marzo próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de dicha provincia, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar el citado servicio durante el tiempo que resta para cumplir los tres años de la con-

trata ó sea hasta el 19 de Enero 1899 bajo el mismo tipo de la contrata ó sea de trescientos cuarenta pesos noventa y cuatro céntimos y dos octavos (p/s. 340'94 2) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial núm. 253 correspondiente al día 12 de Septiembre de 1895, por cuenta y responsabilidad del primitivo contratista D. Felipe L. Cruz.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 24 de Febrero de 1898.—El Jefe de Sección de Gobernación, Ricardo Díaz. 1

El Excmo. Sr. Director general por acuerdo de 24 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 28 de Marzo próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la Isla de Paragua, segunda subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio de Juego de gallos de dicha Isla bajo el tipo en progresión ascendente de quinientos ochenta y seis pesos (p/s. 586'00) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial núm. 333 correspondiente al día 1.º de Diciembre del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 24 de Febrero de 1898.—El Jefe de la Sección de Gobernación—Ricardo Díaz. 1

OBRAS PUBLICAS

Distrito de Manila.

En virtud de lo dispuesto por la Superioridad, se celebrará en esta Jefatura el día 28 del actual á las 10 de la mañana un concurso para la enagenación de unos veinticinco millares de teja sobrantes de las obras de reparación ejecutadas en la enfermería y lavadero del Presidio de esta Capital, al tipo de seis pesos millar.

Y por tanto, los que se interesen en su adquisición presentarán sus respectivas proposiciones en la calle de Palacio núm. 39 en donde se hallan de manifesto todos los días laborables de 8 de la mañana á 1 de la tarde el pliego de condiciones administrativas y económicas que han de regir en dicha enagenación, adjudicándose al autor de la proposición más ventajosa que ofreciere, previo el depósito como garantía de siete pesos y cincuenta céntimos en la Tesorería general de Hacienda.

Manila, 7 de Marzo de 1898.—El Ingeniero Jefe.—José García Moron.

MODELO DE PROPOSICION.

D. . . . . , vecino de . . . . . con cédula personal de . . . . . clase núm. . . . . expedida por la Administración de Hacienda pública de . . . . . en . . . . . de . . . . . año, enterado del anuncio publicado por la Jefatura de Obras públicas del Distrito de Manila en la Gaceta del día . . . . . así como el pliego de condiciones administrativas y económicas que han de regir en el concurso, se comprometo á tomar por su cuenta la enagenación de los millares de teja sobrantes de las Obras de reparación ejecutadas en la enfermería y lavadero del Presidio de esta Capital al tipo de . . . . . (en letra el importe) siendo adjunta la carta de pago de los siete pesos y cincuenta céntimos depositados como garantía de la Tesorería general de Hacienda pública.

(Fecha y firma.)

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL

DE CAVITE.

Secretaría.

El día 17 del entrante Marzo á las 10 de su mañana, tendrá lugar, ante el Comisario de Marina de este Arsenal, el concurso público para el suministro de los materiales y efectos que comprende la unida relación, á los precios tipos señalados en la misma y con estricta sujeción al pliego de condiciones generales para estos concursos, publicado en la Gaceta de Manila, núm. 182, de 3 de Julio de 1895.

El plazo para verificar la entrega será de seis días laborables, á contar desde la fecha de la adjudicación definitiva, y las cantidades que habrá de depositar el adjudicatario, en concepto de garantía para responder al cumplimiento del contrato, serán las siguientes:

Table with 2 columns: Lote number and Price (Pts.).

Cavite, 25 de Febrero de 1898. —Manuel Fernandez.

Relación de los materiales y efectos que se adquieren por concurso, con arreglo á lo dispuesto en la vigente ordenanza de Arsenales

Main table with columns: Secciones del Arsenal, Grupos que corresponden, Atenciones que se destinan, Lote number, Precio tipo, and Importe.

Table with columns: Quantity, Description, Price, and Total.

Table with columns: Quantity, Description, Price, and Total.

Cavite, 25 de Febrero de 1898. —Manuel Fernandez.

Edictos

Don José Piqué Castelló Comandante de Infantería Juez instructor de la Capitanía General de esta Isla y del expediente de embargos hecho á don Antonio Salazar S. Agustín socio del Bazar «El Cisne» condenado por rebelion y asociación ilícitas.

Hago saber: Que debiendo proceder por órden del Excmo. Sr. Capitán General, en virtud de auto concedido, á la devolución de dichos bienes embargados, consistentes en las mercaderías y demas efectos que existen de dicho Bazar «El Cisne»...

Dado en Manila á 23 de Febrero de 1898. —Piqué Castelló.

Don Román López Navarro 2.º Teniente de Caballería y Juez instructor de la causa seguida contra el soldado Volante Ilongo Isidoro Sison Degado por el delito de desercion.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo al individuo cuyas señas se ignoran para que en el preciso termino de 30 dias contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila se presente en este juzgado de Instrucción sito en el Paseo de María Cristina á fin de responder á los cargos que le resultan y de no hacerlo declarado rebelde.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) yo requiero á todas las autoridades civiles y militares para que practiquen activas diligencias para su busca y captura y en caso de ser habido me lo remitan á este juzgado y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente tenga la debida publicidad se inserte en la Gaceta de Manila. —Manila, 3 de Marzo de 1898.—El Juez instructor, Román López Navarro.

Don Ignacio Ferragut Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta Capital.

Por el presente 3.er edicto cito llamo y emplazo á los padres de la niña que apareció en las aguas del Rio Pasig la mañana del día 5 de Enero del año anterior al presentarse ahogada para que en el término de 10 dias se presente ante este juzgado de mi cargo para declarar en el expediente número 562 que instruyo advirtiéndole que de no hacerlo se seguirá los perjuicio que marca la Ley.

Dado en Manila á 5 de Marzo de 1898.—Ignacio Ferragut. —Por su mandato, Francisco Andigar.